

MINISTERIO DE TRABAJO

24574 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 29 de abril de 1974 para proveer en propiedad plazas de facultativos en Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 29 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo) concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de facultativos en varias Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social.

Terminada la actuación del Tribunal central para la selección de facultativos que aspiraban a las plazas de máximo rango jerárquico en las Instituciones y especialidades que se citan, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los Médicos que han superado dicho concurso libre de méritos.

En consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta formulada, cuya relación se consigna a continuación:

RESIDENCIA SANITARIA COMARCAL VILLANUEVA DON BENITO (BADAJOZ)

Análisis clínicos

Don Francisco García Sánchez.—Jefe de Servicio.

Anatomía patológica

Se declaran desiertas una plaza de Jefe de Sección y una plaza de Médico adjunto.

Anestesia

Don Antonio Arroyo Arroyo.—Jefe de Servicio.

Electroencefalografía

Se declara desierta una plaza de Médico adjunto.

Hematología-Hemoterapia

Se declaran desiertas una plaza de Jefe de Sección y una plaza de Médico adjunto.

Radiología

Se declaran desiertas una plaza de Jefe de Servicio, una plaza de Jefe de Sección y dos de Médicos adjuntos.

Medicina interna

Don Alberto Martín Hidalgo.—Jefe de Sección.
Se declara desierta una plaza de Jefe de Servicio.

Medicina intensiva

Se declaran desiertas una plaza de Jefe de Sección y tres plazas de Médicos adjuntos.

Cirugía general

Don Luis Fernando Angoso Catalina.—Jefe de Servicio.

Rehabilitación

Se declaran desiertas una plaza de Jefe de Sección y una plaza de Médico adjunto.

Tocoginecología

Don Joaquín Sanz Parejo.—Jefe de Servicio.

Medicina pediátrica

Don Juan Pedro Machuca Chávez.—Jefe de Servicio.

RESIDENCIA SANITARIA COMARCAL PLASENCIA (CACERES)

Análisis clínicos

Doña Micaela Matamoros Tuto.—Jefe de Sección.
Se declara desierta una plaza de Jefe de Servicio.

Anatomía patológica

Se declara desierta una plaza de Médico adjunto.

Anestesia

Don Pedro G. Ruipérez García.—Jefe de Sección.
Se declaran desiertas una plaza de Jefe de Servicio y una plaza de Jefe de Sección.

Electroencefalografía

Se declara desierta una plaza de Médico adjunto.

Hematología-Hemoterapia

Se declara desierta una plaza de Médico adjunto.

Radiología

Don José Luis Arribas Chapado.—Médico adjunto.
Se declaran desiertas una plaza de Jefe de Servicio, una plaza de Jefe de Sección y una plaza de Médico adjunto.

Medicina interna

Don Marcolino Sayans Castañeros.—Jefe de Servicio.

Medicina intensiva

Don Fernando Fermín Álvarez Sánchez.—Jefe de Sección.

Cirugía general

Don Feliciano Cruz Sagredo.—Jefe de Servicio.

Traumatología

Don José Antonio Moreno García.—Jefe de Servicio.

Oftalmología

Don Juan Angel Sayans Gómez.—Jefe de Servicio.

Otorrinolaringología

Se declaran desiertas una plaza de Jefe de Servicio y una plaza de Médico adjunto.

Urología

Don Luis de la Peña Sánchez.—Jefe de Servicio.

Rehabilitación

Don Jesús Acevedo Martín.—Médico adjunto.
Don Miguel Martínez Hidalgo.—Médico adjunto.

Tocoginecología

Don Fernando Barona Vereas.—Jefe de Servicio.

Medicina pediátrica

Don Cristóbal Luque Hinojosa.—Jefe de Servicio.

RESIDENCIA SANITARIA COMARCAL AVILES (OVIEDO)

Análisis clínicos

Doña Isabel Pignatelli Maldonado.—Adjunto.
Doña María Elena Vigil Rubio.—Médico adjunto.
Se declaran desiertas una plaza de Jefe de Servicio y una plaza de Jefe de Sección.

Anestesia

Don Manuel González González.—Jefe de Sección.

Hematología-Hemoterapia

Se declaran desiertas una plaza de Jefe de Sección y dos plazas de Médicos adjuntos.

Radiología

Don Angel María Díaz Valdés.—Médico adjunto.
Se declaran desiertas una plaza de Jefe de Servicio y una plaza de Jefe de Sección.

Medicina interna

Don José Manuel García-Santalla Sánchez.—Jefe de Sección.
Se declaran desiertas una plaza de Jefe de Servicio y dos plazas de Jefes de Sección.

Cirugía general

Don Bernardo Mauro Aguado.—Jefe de Servicio.

Traumatología y Ortopedia

Don José Paz Jiménez.—Jefe de Servicio.

Rehabilitación

Se declaran desiertas una plaza de Jefe de Sección y dos plazas de Médicos adjuntos.

Tocoginecología

Don Federico Manuel García Sáez.—Jefe de Servicio.

Medicina pediátrica

Don José Domínguez González.—Jefe de Servicio.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de diciembre de 1974.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

OPOSICIONES Y CONCURSOS**MINISTERIO DEL EJERCITO**

24575 ORDEN de 20 de noviembre de 1974 por la que se publica convocatoria de ingreso en las Academias de Sanidad (Secciones de Medicina y Veterinaria) y de Farmacia Militar.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1064/1963 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 115), se anuncia concurso-oposición para cubrir las plazas de Caballeros Cadetes que se indican en cada una de las siguientes Academias de los Cuerpos:

Academia de Sanidad Militar:

Sección de Medicina, 80.

Sección de Veterinaria, seis.

Academia de Farmacia Militar, 12.

Cada concurso-oposición correspondiente se registrará por las instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación. Su desarrollo se ajustará al calendario siguiente:

Presentación de instancias, del 1 de febrero al 15 de marzo de 1975.

Sorteo de tandas para el desarrollo de las pruebas, el 15 de abril de 1975.

Las pruebas de la oposición darán comienzo en la primera decena de mayo de 1975.

Las promociones de ingreso quedarán cerradas definitivamente el 15 de agosto de 1975.

Curso académico:

Período de formación militar, en la Academia de Infantería, del 15 de septiembre al 15 de diciembre de 1975.

Período de formación profesional, en la Academia de su Cuerpo respectivo, del 8 de enero al 15 de julio de 1976.

Fin de curso y promoción a Tenientes del Cuerpo correspondiente, el 15 de julio de 1976.

Madrid, 20 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

INSTRUCCIONES PARA LA CONVOCATORIA DE INGRESO EN LAS ACADEMIAS DE LOS CUERPOS DE SANIDAD (MEDICINA Y VETERINARIA) Y FARMACIA MILITAR**1. DISPOSICIONES GENERALES**

1.1. El ingreso en cualquiera de las Academias de los Cuerpos de Sanidad (en sus dos Secciones de Medicina y Veterinaria) y Farmacia Militar se hará por concurso-oposición, entre los aspirantes que reúnan, además de la aptitud física y buen concepto moral, las siguientes condiciones:

1.11. Nacionalidad: Española.

1.12. Edad: Comprendida entre los veintiuno y treinta y un años.

Los aspirantes procedentes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar que deseen concurrir a la oposición para cubrir las plazas de Medicina podrán hacerlo si cumplen los restantes requisitos de estas instrucciones, hasta la edad límite de cuarenta años.

Regla análoga se seguirá para los aspirantes procedentes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia, para cubrir las plazas anunciadas en el Cuerpo de Farmacia.

Los Oficiales y Suboficiales de complemento y eventuales de complemento que deseen concurrir a la oposición podrán hacerlo hasta la edad límite de treinta y cinco años.

Cualquiera de las edades citadas se entenderá cumplida dentro del año natural en que se celebren las pruebas de la oposición.

1.13. Títulos facultativos: Los que se indican a continuación: Cuerpo de Sanidad Militar:

Medicina: Licenciado en Medicina y Cirugía.

Veterinaria: Licenciado en Veterinaria.

Cuerpo de Farmacia Militar: Licenciado en Farmacia.

1.14. Estado civil: Los aspirantes podrán tener cualquier estado civil, debiendo, en el caso de ser casados, someterse a la información necesaria de la licencia especial para contraer matrimonio que exige la legislación vigente, quedando condicionada su admisión al resultado favorable de dicha información.

2. DE LA CONCURRENCIA DE ASPIRANTES**2.1. Documentaciones:**

2.11. Los aspirantes promoverán instancia al Coronel Director de la Academia respectiva, según modelo que se publica al final de estas instrucciones, así como la copia del expediente académico y certificados acreditativos de cuantos méritos científicos considere oportuno añadir el solicitante, y que deberán tener entrada en ella en el plazo fijado por la Orden de Convocatoria. A la instancia se unirán dos fotografías: Una pegada en el lugar señalado para ello; la otra, respaldada con el nombre y apellidos del aspirante.

2.12. Además, los aspirantes aprobados quedarán obligados a presentar la siguiente documentación:

2.121. Certificación literal (no extracto) del acta de nacimiento del aspirante.

2.122. Título facultativo correspondiente, a tenor de lo preceptuado en el número 1.13, o testimonio notarial de estar en posesión del mismo. En su defecto, justificante de haber hecho efectivos los derechos de expedición del mencionado título.

2.123. Certificación del estado civil. Los aspirantes que sean casados y no hayan obtenido como militares la licencia expresada en el número 1.14, acompañarán certificado de nacionalidad de su esposa y solicitud de tal licencia, a posteriori, por analogía y a los efectos de la mencionada legislación.

2.124. Certificado del Registro Central de Penados y Rebellés de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.

2.125. Certificado de buena conducta moral y social, expedido por el Jefe Superior de Policía de la provincia correspondiente.

2.126. Fotocopia del documento nacional de identidad.

2.127. Los aspirantes civiles que resulten aprobados, copia de las páginas de su cartilla militar donde consten sus datos personales y vicisitudes relativas al servicio, debidamente legalizadas por la Intervención Militar de la plaza o por Notario civil, según el punto de residencia del aspirante.

2.128. Beneficiarios de ingreso, copia de la Orden de concesión de tales beneficios.

2.13. Los aspirantes que sean militares cursarán sus instancias, en unión de las dos fotografías a que hace referencia el número 2.11 anterior, por conducto del Jefe de su Unidad, Centro o dependencia; los procedentes de la Escala de Complemento lo harán por conducto del Jefe del C. M. R. donde estén destinados a efectos de movilización. Estos Jefes las informarán y remitirán directamente a la Academia correspondiente, anticipando por vía telegráfica las peticiones cuando dichos Jefes consideren que falta materialmente tiempo para